Resolución de 10 de marzo de 2026 del Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de libre designación LD-12-002/2026.

Por Resolución de 22 de enero de 2026, del Secretario General Técnico, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid 27 de enero de 2026, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD-12-002/2026.

Vistas las propuestas de los órganos directivos a los que se adscriben los puestos convocados y el informe favorable emitido por la Dirección General de Costes y Gestión de Personal, comprobado que las personas propuestas cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005 y con las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de 26 de noviembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y en uso de las competencias previstas en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el anexo a las personas propuestas.

SEGUNDO.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Madrid, a 10 de marzo de 2026.- El Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, José Mª Vicent García.